

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN DE GANADERÍA

DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL INDIVIDUAL PARA BOVINOS Y OVINOS

CONVOCATORIA

Con fundamento en los lineamientos para acceder al subsidio de "DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL INDIVIDUAL PARA BOVINOS, OVINOS, CAPRINOS Y COLMENAS", publicados en el periódico oficial del Estado de Tlaxcala, de fecha 11 de septiembre de 2020, la Secretaría de Impulso Agropecuario a través de la Dirección de Ganadería convoca a las personas productoras pecuarias, cuyas unidades de producción se encuentren registradas o que requieran incorporarse al padrón ganadero nacional (pgn) de la especie bovina y ovina.

CONSIDERANDO

- A) La simple presentación de la solicitud, no garantiza el derecho a recibir el subsidio; e
- B) En la Secretaría de Impulso Agropecuario no hay gestores de los programas que en ella se operan, los trámites para participar dentro de los mismos, son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes.

POBLACIÓN OBJETIVO

El subsidio está dirigido a las Unidades de Producción Pecuaria del Estado de Tlaxcala, prioritariamente:

- 1) Las Unidades de Producción Pecuaria que se encuentran en el padrón de beneficiarios de los programas de la Dirección de Ganadería de la Secretaría de Impulso Agropecuario;
- 2) Las Unidades de Producción Pecuaria que están consideradas en las campañas de brucelosis de los animales y tuberculosis bovina contemplados en los programas de trabajo autorizados por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y por la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA) para la operación en el Estado, por parte del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Tlaxcala, S.C., Organismo Auxiliar (OA) de la Secretaría de Impulso Agropecuario; e
- 3) Las Unidades de Producción Pecuaria de las especies bovina y ovina, interesados en la identificación oficial individual de sus animales.

CONCEPTOS DE APOYO Y MONTOS ESTABLECIDOS

Se prevé el otorgamiento de subsidios para la adquisición de dispositivos de identificación individual para bovinos y ovinos con base al Artículo 22 de los "Lineamientos para acceder al subsidio de dispositivos de identificación oficial individual para bovinos, ovinos, caprinos y colmenas" publicados en el Periódico Oficial No. extraordinario el 11 de septiembre del 2020 (existencia de saldos de identificadores oficiales adquiridos con recursos del ejercicio fiscal del año 2020); para coadyuvar con la economía de las personas productoras y para el cumplimiento de la normatividad en materia de movilización que les permita obtener los documentos oficiales destinados para este fin.

Con la finalidad de contribuir con el mayor número de beneficiarios, los subsidios se definen de la siguiente manera:

ESPECIE	CANTIDAD MÁXIMA DE APOYO	SUBSIDIO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL INDIVIDUAL (OL)
Bovina de leche	50 identificadores + aplicación	100
Bovina hembras y macho lidia	50 identificadores + aplicación	100
Ovinas hembras	100 identificadores + aplicación	100
Ovino macho semental	6 identificadores + aplicación	100

Cuando una Unidad de Producción Pecuaria requiera identificadores para dos de las especies subsidiadas, podrá recibirlos sin que la suma total sobrepase los 100 dispositivos de identificación oficial, respetando el máximo por especie.

REQUISITOS

- I. Copia de credencial de elector (INE);
- II. Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
- III. Copia del comprobante de domicilio actualizado;

IV. Copia de la constancia de Unidad de Producción Pecuaria vigente; o en su caso, constancia de inscripción de la figura de poseedor de ganado, emitida por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA); y

V. Solicitud de apoyo para la adquisición de los identificadores, los cuales deberán ser aplicados por un Técnico Identificador Autorizado.

MECÁNICA OPERATIVA

I. El productor presenta solicitud de apoyo de identificadores a la Secretaría de Impulso Agropecuario;

II. La Secretaría de Impulso Agropecuario recibe, analiza y dictamina la procedencia del apoyo de acuerdo a los criterios técnicos de dictaminación establecidos;

III. La Secretaría de Impulso Agropecuario a través de la Dirección de Ganadería, entregará a la Unidad de Producción Pecuaria, su carta de apoyo, para que realice el trámite de identificación ante la ventanilla autorizada del SINIIGA, la que entregará los identificadores y realizará la identificación del ganado de acuerdo al procedimiento establecido;

IV. La ventanilla autorizada del SINIIGA deberá entregar a la Secretaría de Impulso Agropecuario, evidencia documental de la entrega del identificador al productor, que incluirá acta de entrega recepción SINIIGA de los identificadores y evidencia fotográfica; y

V. Para el caso de las Unidades de Producción Pecuaria del Estado de Tlaxcala participantes de algún programa de apoyo de la Secretaría de Impulso Agropecuario, el técnico asignado dará el servicio de colocación del identificador autorizado sin costo y deberá proporcionar al productor la Carta de Apoyo y copia de la constancia del Padrón Único de Productores Agropecuarios de la Secretaría de Impulso Agropecuario.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Será de lunes a viernes en un horario de atención de 08:00 a 14:00 horas, en la Oficina del Departamento de Salud Animal de la Dirección de Ganadería, ubicada en Ex Rancho La Aguanaja S/N, San Pablo Apetatlán, Tlaxcala.

Para mayor información comunicarse al número de teléfono de la Dirección de Ganadería 2464650900 ext. 2231 y 2232.

NOTA

1. Las Unidades de Producción Pecuaria en general, podrán solicitar el subsidio para la adquisición de los identificadores, cumpliendo con los requisitos establecidos y deberán acudir a la ventanilla autorizada SINIIGA, para concluir con el procedimiento de identificación a través del técnico autorizado por la ventanilla SINIIGA, en un plazo no mayor a 15 días naturales;

2. La vigencia de los Lineamientos será a partir de la fecha en que surta efectos la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, hasta cuando se haya agotado la disponibilidad del inventario de dispositivos de identificación oficial individual.

CONSIDERACIONES

- A) La simple presentación de la solicitud, no garantiza el derecho a recibir el subsidio; e
- B) En la Secretaría de Impulso Agropecuario no hay gestores de los programas que en ella se operan, los trámites para participar dentro de los mismos, son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa o se sorprenda en falsedad de declaraciones, ya sean servidores públicos, personas productoras, empresas proveedoras o personas distintas a las participantes, deberán ser denunciadas ante la autoridad competente, para que en su caso, sean sancionados en términos de lo establecido por el Código Penal vigente del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones legales. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Los datos personales que se proporcionen con motivo del presente programa, serán debidamente resguardados en términos de la Ley de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala vigente.

DIRECCIÓN DE GANADERÍA DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.
PUEDE COMUNICARSE AL TELÉFONO (246) 46 50 900 EXT. 2231
EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HRS, PARA SU ATENCIÓN.



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



SIA
SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO



DIIBO
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL INDIVIDUAL
DE GANADO BOVINO Y OVINO